

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0197

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0197

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Ingeniero Simón García Quintéro, Ingeniero Biomédico Delegacional de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,092 de fecha 3 de diciembre de 1979



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0197

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

otorgada ante la fe del Licenciado Juan Tejeda Mercado, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad de Puebla, Puebla, de la que es Titular el Licenciado Juan B. Tejeda e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 81 a fojas 28 vta. tomo 2 del Libro número III-II Auxiliar de Comercio.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración del presente contrato por Francisco Pérez Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,499 de fecha 19 de septiembre de 2002 otorgada ante la fe de la Licenciada Rocío Vianey Salmerón Martínez, actuando como Notario Público suplente y en el Protocolo del Licenciado Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Judicial de Cholula de Rivadavia, Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 58 a fojas 17 vta. tomo 1 del Libro 2 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la manufactura, exportación, importación, representación, comisión y comercio en general de aparatos e instrumentos médicos y piezas metálicas en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ICO791203QG6.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **D97-10040-10.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0197

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Camino a San Lorenzo número 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Código Postal 72730 Municipio de Cuautlancingo, Puebla, teléfonos: (01-222) 2105091, 2105099 y 2105079; fax: 2105088, correo electrónico: licitaciones@cobramex.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$138,757.24 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0197

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0197

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0197

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

y Requisitos de Instalación y Capacitación. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0197

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.

B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0197

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0197

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuenta el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0197

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0197

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados, como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0197

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0197

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0197

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0197

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0197

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0197

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0197

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los demás en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ
DE LARA**
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

"EL PROVEEDOR"
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.

FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
Apoderado Legal

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO SIMÓN GARCÍA QUINTERO
Ingeniero Biomédico Delegacional
en Veracruz Norte

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0197** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0197

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1495



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 241	, 1170

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 49
Monto original con IVA: 4,639,389.09

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

(cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 09/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	241 /

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
C.P. Ángel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
C.P. Luis Millot Mariscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
L.C.P. María Cristina Gómez Pérez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.


Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057
 No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
 No. de programa o proyecto PREI : 140900016

OLI No.: 2411

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	Municipio/Estado		Unidades	U	Centro de Costos	SPC-GEN	E-SP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	PREI	Cuenta	Fabrica	Filer	Ag de Fin	Pieza	Ud-anexo	IVA	Importe Total	cifras en pesos	
				Municipio	Estado																				
Módulo Médico	118.0566	0000158277	1301	AGUASCALIENTES	01810001	101001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158142	1301	COMANDO B. C. S.	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158097	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158093	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158113	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158047	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158042	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158114	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158085	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158143	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158174	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158069	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158230	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158211	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158211	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158163	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158139	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158174	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158067	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158040	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158041	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158276	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158176	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158145	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158116	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158281	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158042	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158177	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158146	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158222	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
Módulo Médico	118.0566	0000158066	1301	COMOCHI	100001	100001	200200	531-616	0978	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09-30007	096001	200000	13350109	2015M07	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	94.681	
TOTAL																								3,692.875	4,630,390.09

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato Número 15BI0197 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T21-2015</p>
---	---	---

ANEXO 2

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

IN TEXT



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

N° LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

ANEXO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	68
PARTIDA	31		
CLAVE SAI	531.016.0076.04.01		
CLAVE PREI	12032		
NOMBRE GENÉRICO: MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO-HIDRÁULICA BÁSICA.			

LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
MARCA	BAME
MODELO	160 B
CATALOGO	3 (TRES)

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

- 1.- Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
- 2.- DESCRIPCIÓN:
 - 2.1 Mesa mecánico hidráulica rodable.
 - 2.3 Que soporte un peso de 160 Kg como mínimo.
 - 2.4 Con sistema de frenos.
 - 2.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm +/- 10 cm.
 - 2.6 Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel o polímero resistente al alto impacto.
 - 2.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
 - 2.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable o acero al cromo níquel o acero al carbón pintado y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
 - 2.9 Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X.
 - 2.10 Mesa dividida en al menos cuatro secciones:
 - 2.10.1 Cabecera.
 - 2.10.2 Dorso.
 - 2.10.3 Pelvis.
 - 2.10.4 Miembros inferiores o piernas.
 - 2.11 Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.
 - 2.12. Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo.
 - 2.13 La mesa de be tener la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
 - 2.14. Movimientos mecánico-hidráulicos:
 - 2.14.1 Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm +/- 10 cm. Con respecto al piso.
 - 2.14.2 Fowler de 65 grados como mínimo.
 - 2.14.3 Trendelenburg inverso 25 grados como mínimo.
 - 2.14.4 Trendelenburg inverso de 20 grados como mínimo.
 - 2.14.5 Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo.
 - 2.15. Accionamiento mecánico por medio de pedales y/o manivelas.
 - 2.16. Cojines eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
 - 2.20 Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
2. DESCRIPCIÓN:
 - 2.1 Mesa mecánico hidráulica rodable.
 - 2.3 Soporta un peso de 230 kg.
 - 2.4 Con sistema de frenos.
 - 2.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas: 200 cm.
 - 2.6 Base con cubierta de acero inoxidable.
 - 2.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable.
 - 2.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable y rieles laterales en acero inoxidable.
 - 2.9 Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos x.
 - 2.10 Mesa dividida en cuatro secciones:
 - 2.10.1 Cabecera.
 - 2.10.2 Dorso.
 - 2.10.3 Pelvis.
 - 2.10.4 Miembros inferiores.
 - 2.11 Miembros inferiores en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados y con movimiento de tijera.
 - 2.12 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 40 grados.
 - 2.13 La mesa tiene la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
 - 2.14 Movimientos mecánico-hidráulicos:
 - 2.14.1 Elevación y descenso que cubre el rango de 70 a 110 cm con respecto al piso.
 - 2.14.2 Fowler de 85 grados.
 - 2.14.3 Trendelenburg de 30 grados.
 - 2.14.4 Trendelenburg inverso de 30 grados.
 - 2.14.5 Inclinación lateral, izquierda y derecha de 20 grados.
 - 2.15 Accionamiento mecánico por medio de pedales y manivelas.
 - 2.16 Cojines eléctricamente conductivos y antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
 - 2.20. Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios son en acero inoxidable.
 - 2.20.1 Arco de anestesia con fijadores.



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

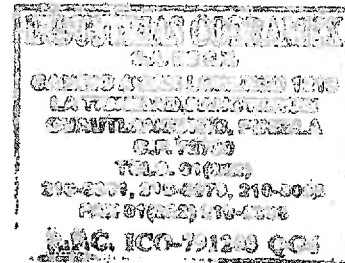
N° LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

- 2.20.1 Arco de anestesia con fijadores.
- 2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
- 2.20.3 Soporte acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores.
- 2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores.
- 2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
- 2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
- 3.- CONSUMIBLES:
 - 3.1. No aplica.
- 4.- REFACCIONES:
 - 4.1 Según marca y modelo.
- 5. INSTALACIÓN:
 - 5.1 No requiere.
- 6. OPERACIÓN:
 - 6.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
- 7.- MANTENIMIENTO:
 - 7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.
- 8.- NORMAS CERTIFICADOS:
 - 8.1.- Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
 - 8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

- 2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
- 2.20.3 Soporte acojinado para brazo con fijador (2 piezas).
- 2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores
- 2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
- 2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
- 3. CONSUMIBLES:
 - 3.1 No aplica.
- 4. REFACCIONES:
 - 4.1 Según marca y modelo.
- 5. INSTALACIÓN:
 - 5.1 No requiere.
- 6. OPERACIÓN:
 - 6.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
- 7. MANTENIMIENTO:
 - 7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.
- 8. NORMAS Y CERTIFICADOS:
 - 8.1 Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, ISO 9001-2008, ISO 13485:2003.

ATENTAMENTE

C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL





Trámites de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán referirse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN:

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asesoría a Gobiernos Municipales de Instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes mencionados dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proveedores de la Subsecretaría de Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 2, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de coexistir por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, comprobados, lo exigido en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá contar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de fecha comunicada por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se entregue la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de instalación de equipos finitos y adicionales para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío marítimo de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto brindará únicamente el acompañamiento y guía del sepelio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Repatriación" que requieren de Desinstalación, conforma a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de los bienes liberados del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso exclusivo del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Tráce-A1), 13-A2 (Tráce-A2), 13-A3 (Tráce-A3) y 13-A4 (Tráce-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inveniente", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inveniente" Anexos Nos. 13-A1 (Tráce-A1), 13-A2 (Tráce-A2), 13-A3 (Tráce-A3) y 13-A4 (Tráce-A4), señalando a su vez el aula o el aula a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el 6.5 de acuerdo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, mantenimiento y cambio de vitales y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitación del equipo.
- Apoyando al personal en el manejo de alarmas, fallas de energía y mantenimiento preventivo o correctivo, así como en el manejo de estos reactivos.

a. Inspecciones periódicas en el estado del mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

b. Cambio de consumibles y accesorios, así como en las reparaciones de partes y costos reemplazo.

Este capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera presencial y de acuerdo a un plan de trabajo de la Unidad Médica, conforme a un plan preventivo establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo suministrado en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en 2 que se detallan los equipos, los manuales de operación de los equipos para el Área de Diagnóstico de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Diagnóstico de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Diagnóstico de la Unidad o delegación.

Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegación.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Conservación de la Unidad.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegación.



Esta información deberá entregarse en forma separada al entregar el resto del paquete de licitación, así como en el momento de la adjudicación de la licitación, a la Administración del Programa de Contratos de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

2.3. GUILINAS

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, además a los servicios incluidos en la Categoría de Descripción de Adquisición, el licitante deberá suministrar a su propia responsabilidad los documentos y registros siguientes:

a) Registro Sanitario, vigente emitido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud Vigencia de 5 años, de conformidad con lo señalado en el manual 2.3.2, "Fórmula de equipos que requieren o no registro sanitario emitido por la COFEPRIS" de la presente convocatoria.

b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 14000 o TUUV

c) Certificado de Bienes Nacionales de Fabricación extranjera por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no respondan a la Ley General de Salud Vigencia de 5 años, deberá presentarse el certificado de calidad emitido por la SSA, con firma autógrafa y sello del secretario público que la emite, que lo otorga el mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos internacionales, además a los servicios incluidos en la Categoría de Descripción de Adquisición, el licitante deberá suministrar a su propia responsabilidad los documentos y registros siguientes:

a) Reglamento Médico, vigente emitido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud Vigencia de 5 años, de conformidad con lo señalado en el manual 2.3.2, "Fórmula de equipos que requieren o no registro sanitario emitido por la COFEPRIS" de la presente convocatoria.

b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 14000 o TUUV.

c) Que cumple con alguno de los siguientes certificaciones FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no respondan a la Ley General de Salud Vigencia de 5 años, deberá presentarse el certificado de calidad emitido por la SSA, con firma autógrafa y sello del secretario público que la emite, que lo otorga el mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como internacionales, en caso de que los bienes no estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a cada uno de ellos.

El licitante se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y presentar a su satisfacción, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1- GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar equipamente con los bienes, como en el presente manual de la licitación, con un equipamiento legal, por el que se garantiza los bienes por 50 meses, desde la fecha de entrega de los bienes en el momento de la adjudicación de la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud Vigencia de 5 años, de conformidad con lo señalado en el manual 2.3.2, "Fórmula de equipos que requieren o no registro sanitario emitido por la COFEPRIS" de la presente convocatoria.

La licitación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

14.1.1. Garantía

El proveedor deberá entregar, un segundo punto de equipamiento en los meses siguientes en el caso de que el licitante no pueda cumplir con la garantía de los bienes por el tiempo establecido en el presente manual de la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud Vigencia de 5 años, de conformidad con lo señalado en el manual 2.3.2, "Fórmula de equipos que requieren o no registro sanitario emitido por la COFEPRIS" de la presente convocatoria.

Para el cumplimiento de la garantía de los bienes, a solicitud del licitante, el proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento por escrito y un escrito para el registro emitido en el momento de la adjudicación de la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud Vigencia de 5 años, de conformidad con lo señalado en el manual 2.3.2, "Fórmula de equipos que requieren o no registro sanitario emitido por la COFEPRIS" de la presente convocatoria.

14.1.2. Tiempo Máximo de Reparación o Atención de Fallas

Se da obligación del proveedor, el otorgar, según sea necesario, asistencia técnica al licitante, cuando éste solicita reparación durante la vigencia de la garantía de los bienes. La asistencia técnica deberá ser gratuita y deberá consistir en la prestación de servicios de diagnóstico y reparación de fallas de los bienes, para lo cual deberá otorgar asistencia técnica en el momento de la adjudicación de la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud Vigencia de 5 años, de conformidad con lo señalado en el manual 2.3.2, "Fórmula de equipos que requieren o no registro sanitario emitido por la COFEPRIS" de la presente convocatoria.

El proveedor deberá requerir los siguientes, cuando así procure, en un plazo máximo de 8 días hábiles o 16 días hábiles, en el caso de que el proveedor no pueda cumplir con la garantía de los bienes por el tiempo establecido en el presente manual de la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud Vigencia de 5 años, de conformidad con lo señalado en el manual 2.3.2, "Fórmula de equipos que requieren o no registro sanitario emitido por la COFEPRIS" de la presente convocatoria.

1. 2 días hábiles para diagnóstico.
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 7 días hábiles para cumplimiento de reparaciones y calibraciones.
4. 1 día hábil para diagnóstico preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el contenido con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo, indicado en el manual de los bienes, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a reparar y sustituir, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes permanentes y consumo, para lo cual deberá entregar un Programa de Mantenimiento ó el Calendario de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el interesado...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad de Atención Médica en donde se encuentre instalado el equipo, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana, las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el interesado...

4.

ANEXO NUMERO 13-ACTE (CATEGORIA DE BIENES) DEL PROGRAMA REPOSICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Cointersectorial de Entrega-Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Verificación de Inversión.

Se realiza la entrega-recepción, instalación, puesta en operación y verificación de inversión de los bienes del Programa Reposición...

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No habiendo otro asunto que haberse tratado en el presente evento y que se acuerda por el poder de la Unidad de Destino (UD) recibir el equipo que se entrega de los lotes al proveedor, y se procede a dar por concluido el presente acto administrativo y para dar cumplimiento y para dar fe de lo anterior, se acuerda levantarse el presente acta de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que establece lo siguiente: "Artículo 107.- El acta de conformidad es un documento que se levanta al concluir el acto administrativo..."

Se entrega la presente a las horas del día de este mes de este año en el número de folios que se indican a continuación: Original y tres copias, para el Expediente Insolutivo y los expedientes correspondientes, así como copias para el Área Adquisitiva del Comité y el Área Adquisitiva para el Expediente Insolutivo, así como copias para el Expediente Insolutivo, así como copias para el Expediente Insolutivo, así como copias para el Expediente Insolutivo...



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

330

No obstante que se trata de bienes que se encuentran en posesión de la Unidad de Atención Médica, se debe considerar que el evento de rechazo de bienes de inversión se produce cuando el proveedor no cumple con los requisitos establecidos en el Acta Administrativa de Rechazo de Bienes de Inversión, y se procede a dar de baja el bien de inversión. En consecuencia, el proveedor debe presentar un escrito en el que explique las causas que originaron el rechazo de los bienes de inversión, así como el procedimiento que se siguió para su adquisición, para que se pueda dar de baja el bien de inversión y se proceda a la devolución de los recursos que se destinaron para su adquisición.

El proveedor deberá presentar el escrito en el que explique las causas que originaron el rechazo de los bienes de inversión, así como el procedimiento que se siguió para su adquisición, para que se pueda dar de baja el bien de inversión y se proceda a la devolución de los recursos que se destinaron para su adquisición.

7.

Partida: 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado

Partida: 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado

8.

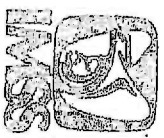
Partida: 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION PARA EXPLORACION

Partida: 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION PARA EXPLORACION



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

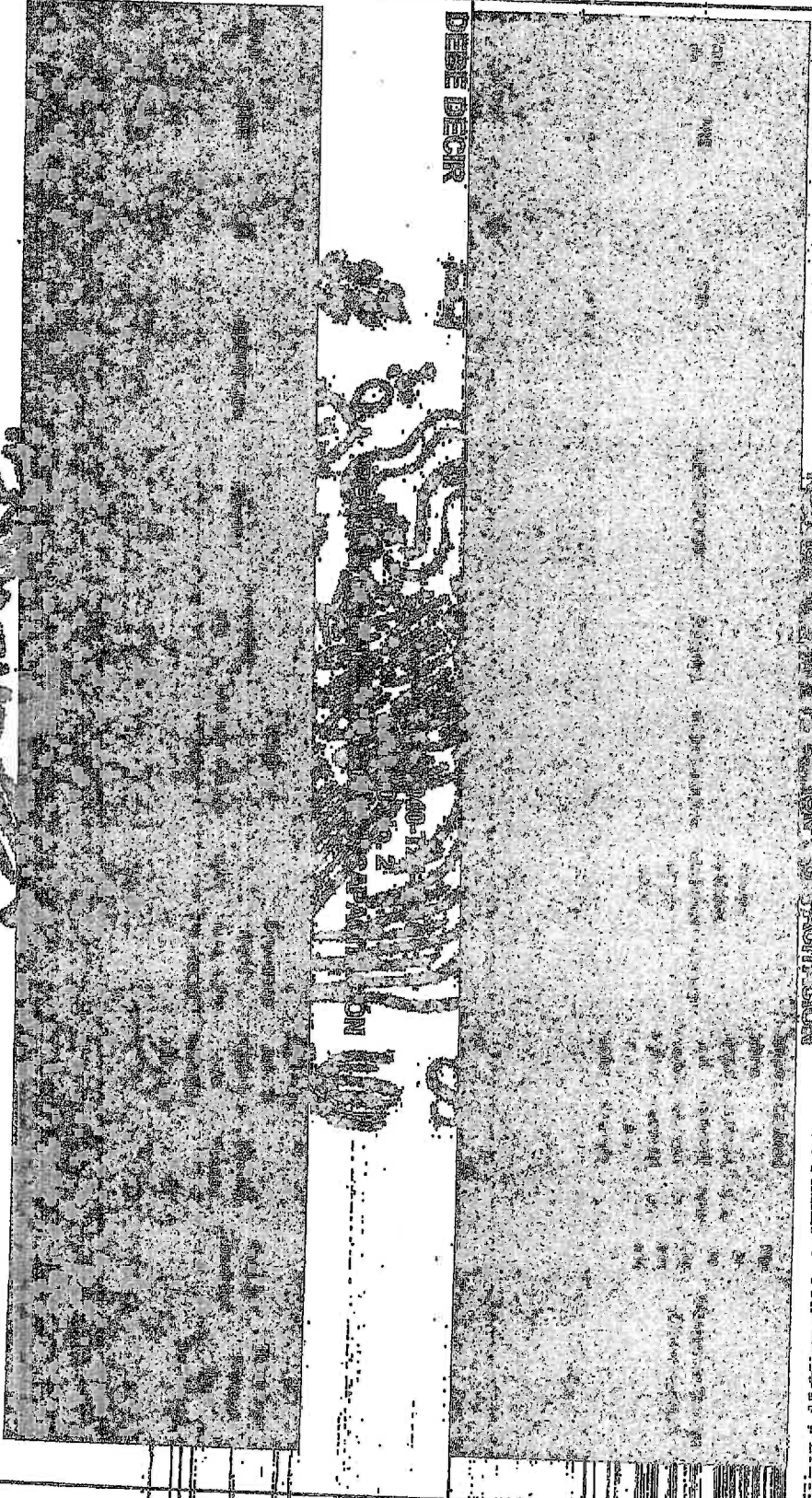
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Prestación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



13. DICE

LA-0196/1843-T21-2015

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Administrativas Circunstancias de Entrega de Bienes conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Tracce-A1), 13-A2 (Tracce-A2), 13-A3 (Tracce-A3) y 13-A4 (Tracce-A4), y Nos. 13-B1 (Tracce-B1), 13-B2 (Tracce-B2), 13-B3 (Tracce-B3) y 13-B4 (Tracce-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstancias de Entrega de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Tracce-A1), 13-A2 (Tracce-A2), 13-A3 (Tracce-A3) y 13-A4 (Tracce-A4), y Nos. 13-B1 (Tracce-B1), 13-B2 (Tracce-B2), 13-B3 (Tracce-B3) y 13-B4 (Tracce-B4).</p>
<p>15.</p> <p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>D) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con la garantía de los bienes, los contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado con el logotipo del IMSS, firmado por el representante legal, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>16.</p> <p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado con el logotipo del IMSS, firmado por el representante legal, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17.</p> <p>14.1.1. Capacitación</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



	<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, el costo adicional para este fin. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en el mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18.</p>	<p>14.1.1. Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en el mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en el mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19.</p>	<p>ANEXO NUMERO 5-D (CINCO D). FORMATO DE GARANTÍA RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD DEL DAÑO OCURRIDO POR VIOLES OCULTOS, EN LOS Bienes de Infraestructura Médica. Mi representada se obliga a garantizar (CINCO D) los bienes por un periodo de 36 meses, a solicitud del Instituto, contra vicios ocultos, daños que presenten, como consecuencia de la utilización de los mismos a entera satisfacción del Instituto, que incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en el mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

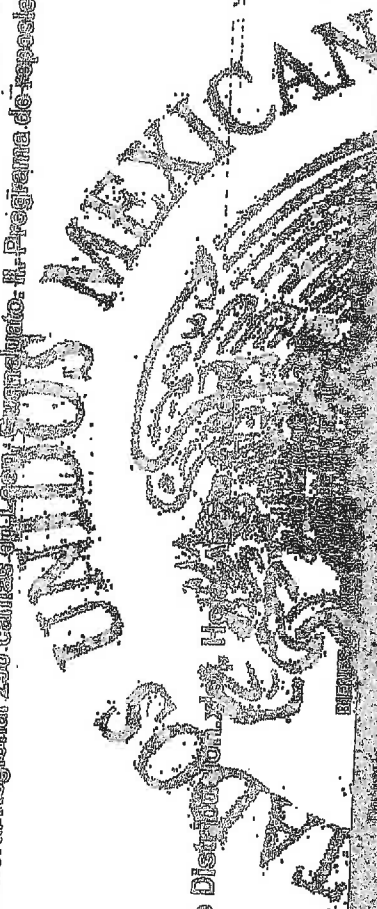


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Raymusa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

Acresión 24:

Archivo: T21_Annexo 2_Guía de Distribución de Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez



DIVISION DE CONTRATOS

Clave	Entidad Federativa	Nombre del Hospital	Ciudad	Capacidad	Fecha de diagnóstico básico	Observaciones
18	HERMOSILLO, SON	Alberca Guzman y 44 Gm	Beltrán, C.P. 83180	11767	01.206.1188.03.01	Estado de diagnóstico básico.
18	UMF07 NAVOJOA, SON	Sof. Juarez	Navojoa, Sonora	11767	01.206.1188.03.01	Estado de diagnóstico básico.
18	UMF08 NAVOJOA, SON	Juarez	Navojoa, Sonora	11767	01.206.1188.03.01	Estado de diagnóstico básico.
18	UMF01 NAVOJOA, SON	San Juan	Navojoa, Sonora	11767	01.206.1188.03.01	Estado de diagnóstico básico.
18	UMF02 NAVOJOA, SON	Beltrán	Navojoa, Sonora	11767	01.206.1188.03.01	Estado de diagnóstico básico.
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reformación	Santa Ana, Sonora	11767	01.206.1188.03.01	Estado de diagnóstico básico.
18	UMF21 MAGDALENA DE KIMO, SON	San Juan	Magdalena de Kino, Sonora	11767	01.206.1188.03.01	Estado de diagnóstico básico.
18	UMF03 CABOQUILA, SON	Alvaro Obregón	Cabo Quila, Sonora	11767	01.206.1188.03.01	Estado de diagnóstico básico.
18	UMF01 PTC LIBERTAD, SON	Comandante	Libertad, Sonora	11767	01.206.1188.03.01	Estado de diagnóstico básico.
18	UMF18 COLOMA MILITAR, SON	Calles 400 y J. Serrano Prieto	Coloma, Sonora	11767	01.206.1188.03.01	Estado de diagnóstico básico.



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anejo 2: Répore
Dice:

LA-GESTION-10-124-2015
Guía de Prestación
DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA
DE LA DEPENDENCIA

Clave	Nombre	Dirección	Código	Descripción	Unidad	Observaciones
18	HERNANDEZ ENRIQUETA HIL. SON	Av. Reforma 42 A. 3er. Piso. Col. Centro. C.P. 86000 Navojoa, Sonora	11707	Estación de diagnóstico de laboratorio	1	
20	HERNANDEZ ENRIQUETA DEREGON. SON	Carretera 855 Este. Col. Reforma. C.P. 86000 Navojoa, Sonora	531.235.1487.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fluorescencia	1	
20	HERNANDEZ ENRIQUETA ACONCHIL. SON	Carretera 855 Este. Col. Reforma. C.P. 86000 Navojoa, Sonora	531.235.1487.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fluorescencia	1	
20	HERNANDEZ ENRIQUETA COLONIA MILITAR. SON	Carretera 855 Este. Col. Reforma. C.P. 86000 Navojoa, Sonora	531.235.1487.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fluorescencia	1	
20	HERNANDEZ ENRIQUETA HERNANDEZ ENRIQUETA HERNANDEZ ENRIQUETA HERNANDEZ ENRIQUETA	Carretera 855 Este. Col. Reforma. C.P. 86000 Navojoa, Sonora	531.235.1487.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fluorescencia	1	

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anejo 2: Répore
Debe Decir:

Clave	Nombre	Dirección	Código	Descripción	Unidad	Observaciones
18	HERNANDEZ ENRIQUETA HERNANDEZ ENRIQUETA HERNANDEZ ENRIQUETA HERNANDEZ ENRIQUETA	Carretera 855 Este. Col. Reforma. C.P. 86000 Navojoa, Sonora	531.235.1487.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fluorescencia	1	
18	HERNANDEZ ENRIQUETA HERNANDEZ ENRIQUETA HERNANDEZ ENRIQUETA HERNANDEZ ENRIQUETA	Carretera 855 Este. Col. Reforma. C.P. 86000 Navojoa, Sonora	531.235.1487.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fluorescencia	1	
18	HERNANDEZ ENRIQUETA HERNANDEZ ENRIQUETA HERNANDEZ ENRIQUETA HERNANDEZ ENRIQUETA	Carretera 855 Este. Col. Reforma. C.P. 86000 Navojoa, Sonora	531.235.1487.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fluorescencia	1	
18	HERNANDEZ ENRIQUETA HERNANDEZ ENRIQUETA HERNANDEZ ENRIQUETA HERNANDEZ ENRIQUETA	Carretera 855 Este. Col. Reforma. C.P. 86000 Navojoa, Sonora	531.235.1487.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fluorescencia	1	



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2 :Repo
Debe Decir:

LA-0169YR040-121-2016
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES COMUNICACIONALES DE LA DIVISIÓN DE REPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Fecha de adquisición	Valor	Estado	Observaciones
16	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Giernero 302, C.P. 24010, Santa Ana, Santa Ana, Sonora	05/12/2014	183,000.00	2	Estado de diagnóstico básico.
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Ex. Finca El Romo, P.O. 150, San, C.P. 24100, Magdalena Kino, Magdalena Kino, Sonora	05/12/2014	1,000,000.00	1	Estado de diagnóstico básico.
18	UMF6 CAECORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino a La Prieta, C.P. 24100, Caecorca, Caecorca, Sonora	05/12/2014	1,000,000.00	2	Estado de diagnóstico básico.
18	UMF41 PTO LIBERTAD, SON	Carretera 88 N. de Finca, Col. Centro, C.P. 24100, Puerto Libertad, Puerto Libertad, Sonora	05/12/2014	1,000,000.00	2	Estado de diagnóstico básico.
18	UMF16 COLOMA MILITAR, SON	Calle 100, Sector 100, Col. 100, 85016 Hacienda Guachupán, Guachupán, Sonora	05/12/2014	1,000,000.00	1	Estado de diagnóstico básico.
18	UMF10 BERNABIN HILL, SON	Mapa 100, A. de C. Col. 100, Benj. Hill, Benj. Hill, Sonora	05/12/2014	1,000,000.00	1	Estado de diagnóstico básico.
26	UMF 67 OREGON, SON	Tobasco 100, Ent. de Adm. 100, Col. 100, Calle 100, 85016 Hacienda Guachupán, Guachupán, Sonora	05/12/2014	1,000,000.00	1	Lámpara de iluminación con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF47 ACONCHI, SON	Calle 100, Ent. de Adm. 100, Col. 100, 85016 Hacienda Guachupán, Guachupán, Sonora	05/12/2014	1,000,000.00	1	Lámpara de iluminación con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF18 COLOMA MILITAR, SON	Calle 100, Ent. de Adm. 100, Col. 100, 85016 Hacienda Guachupán, Guachupán, Sonora	05/12/2014	1,000,000.00	1	Lámpara de iluminación con fuente de luz de fibra óptica.
26	HGF HERIOSILLO, SON	Carretera 88 N. de Finca, Col. Centro, C.P. 24100, Puerto Libertad, Puerto Libertad, Sonora	05/12/2014	1,000,000.00	2	Lámpara de iluminación con fuente de luz de fibra óptica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



2025 510 del General Lic. José María Arceles y Parodi



licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan el capítulo de
COMPRA NÚMERO LA-019GYR040-121-2015

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A4, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos), (Págs. 13 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todos sus ítemes y referencias realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de destino.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A4, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos), (Págs. 13 a 114)

Se anexa la presente acta y se hace constar que el (los) descripto(s) queda(n) en operación y en poder del destino.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su fecha, firmo la presente por triplicado el cede y al margen en original, los que interhirieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

10	31707	631.206.1100.00.01	ESQUEMA DE DIAGNOSTICO BASICO	307
20	11827	631.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A4, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos), (Págs. 13 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todos sus ítemes y referencias a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de destino.
4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses)

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A4, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos), (Págs. 13 a 114)

Se anexa la presente acta y se hace constar que el (los) descripto(s) queda(n) en operación y en poder del destino.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su fecha, firmo la presente por triplicado el cede y al margen en original, los que interhirieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

10	31707	631.206.1100.00.01	ESQUEMA DE DIAGNOSTICO BASICO	307
20	11827	631.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27



2015 "Abdón del Generalísimo José Ma. Morales y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CARÁCTER DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

10	1107	581.25.168.007	ESTUQUE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO	22	305	307
20	1107	581.02.457.010	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	101	05	277

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Sinclair	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegatario
----------	--------------------------------------	---------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

10	1107	581.25.168.007	ESTUQUE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO	22	305	307
20	1107	581.02.457.010	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	101	05	277

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Sinclair	Ingeniero Biomédico Delegatario
----------	---------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>50 ANEXOS EST. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200</p>	<p>50 ANEXOS EST. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200</p>	<p>50 ANEXOS EST. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200</p>	<p>50 ANEXOS EST. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200</p>	<p>50 ANEXOS EST. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200</p>	<p>50 ANEXOS EST. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200</p>	<p>50 ANEXOS EST. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200</p>
---	---	---	---	---	---	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CAUFGARPPGAMVWAMRSCV/CV/PANRJRJOL.545KTH

Página 29 de 77



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 / 14314 /531.191.0501.03.01/ CANNO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MORNING MARCAPSO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>PAÍS: MEXICO CÓDIGO POSTAL: 06000 CÓDIGO DE PRODUCTO: 000001</p>	<p>UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>BIENES DE INFORMATICA Y REQUEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMÁS DE ROMPAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA LA CAPACITACION EN 67 HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA POR LA FORMA PARALELA, SE ACEPTA CUALQUIERA PROPUESTA?</p>	<p>Es correcta su apreciación en las barras de la presente interconsulta número 29-19-14 EXAMEN... La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:</p>	<p>Para el personal médico, de enfermería y técnicas, en aspectos de operación, mantenimiento y cambio de consumibles y accesorios. Para el personal técnico y de servicios técnicos, un aspecto de limpieza y sanitización del equipo.</p>	<p>Al personal capacitado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de eseo restringido o completo, así como calibraciones barras de estos reemplazos.</p>	<p>Impartirse peritajes no asociados al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>
---	---	---	-------------------------	---	--	---	---	--



ESTADO DE LAS INGRESOS EN
 MONEDA DE ARGENTINA EN
 COMERCIO DE LAS INGRESOS EN MONEDA DE ARGENTINA DE SERVICIOS
 DE COMERCIO DE LAS INGRESOS EN MONEDA DE ARGENTINA DE SERVICIOS
 DE COMERCIO DE LAS INGRESOS EN MONEDA DE ARGENTINA DE SERVICIOS

1961, Año del Comercio Exterior y del Comercio Exterior

ESTADO DE LAS INGRESOS EN
 MONEDA DE ARGENTINA EN
 COMERCIO DE LAS INGRESOS EN MONEDA DE ARGENTINA DE SERVICIOS

Orden	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Moneda	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMPROBANTES TÉCNICOS DE AUTENTICIDAD DE BIENES DE INVERSIÓN Y ALIENACIÓN
 ZONAS DE CASO Y HOMOLOGACIÓN

2014, Año del Centenario del Wash. Military Park.

LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ESTADO DE GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA
 FISCALÍA DEL ESTADO DE GUERRERO

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 CUALQUIER DUDA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMISIÓN ADMINISTRATIVA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ASISTENCIA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO
 DE BIENES Y PATRIMONIO

2004, Año del Centenario del Estado Huasteco

ANEXO
 DE BIENES Y PATRIMONIO

ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O PATRIMONIO	VALOR ESTIMADO	FECHA DE ADQUISICIÓN	TIPO DE BIEN	ESTADO DE CONSERVACIÓN	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXO
 DE BIENES Y PATRIMONIO

Handwritten signature or mark at the bottom right corner.



ESTADÍSTICA DE ADMINISTRACIÓN
 MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
 GOBIERNO NACIONAL DE ESTADOS Y ADMINISTRACIÓN DE CIUDADES
 GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA Y ACHICOS
 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MUNICIPALES

PERIODO: 2017-2018
 AÑO: 2018

ESTADÍSTICA DE ADMINISTRACIÓN

Código	Descripción	Unidad de Medida	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1	Administración General															
2	Administración Financiera															
3	Administración de Recursos Humanos															
4	Administración de Infraestructura															
5	Administración de Servicios Públicos															
6	Administración de Asesoría y Apoyo															
7	Administración de Planeación y Evaluación															
8	Administración de Asesoría Jurídica															
9	Administración de Asesoría Técnica															
10	Administración de Asesoría de Gestión															
11	Administración de Asesoría de Planeación															
12	Administración de Asesoría de Evaluación															
13	Administración de Asesoría de Asesoría															
14	Administración de Asesoría de Asesoría															
15	Administración de Asesoría de Asesoría															
16	Administración de Asesoría de Asesoría															
17	Administración de Asesoría de Asesoría															
18	Administración de Asesoría de Asesoría															
19	Administración de Asesoría de Asesoría															
20	Administración de Asesoría de Asesoría															
21	Administración de Asesoría de Asesoría															
22	Administración de Asesoría de Asesoría															
23	Administración de Asesoría de Asesoría															
24	Administración de Asesoría de Asesoría															
25	Administración de Asesoría de Asesoría															
26	Administración de Asesoría de Asesoría															
27	Administración de Asesoría de Asesoría															
28	Administración de Asesoría de Asesoría															
29	Administración de Asesoría de Asesoría															
30	Administración de Asesoría de Asesoría															
31	Administración de Asesoría de Asesoría															
32	Administración de Asesoría de Asesoría															
33	Administración de Asesoría de Asesoría															
34	Administración de Asesoría de Asesoría															
35	Administración de Asesoría de Asesoría															
36	Administración de Asesoría de Asesoría															
37	Administración de Asesoría de Asesoría															
38	Administración de Asesoría de Asesoría															
39	Administración de Asesoría de Asesoría															
40	Administración de Asesoría de Asesoría															
41	Administración de Asesoría de Asesoría															
42	Administración de Asesoría de Asesoría															
43	Administración de Asesoría de Asesoría															
44	Administración de Asesoría de Asesoría															
45	Administración de Asesoría de Asesoría															
46	Administración de Asesoría de Asesoría															
47	Administración de Asesoría de Asesoría															
48	Administración de Asesoría de Asesoría															
49	Administración de Asesoría de Asesoría															
50	Administración de Asesoría de Asesoría															



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENTARIO Y ACTIVOS
 FÍSICOS DE BIENES Y MOBILIARIO FIJOS

SE-16. Año del Encarnación de San Mateo de Capatzen y Pineda.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SE-16. Año del Encarnación de San Mateo de Capatzen y Pineda.

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE ADQUISICIÓN	ESTADO DE SERVICIO	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCOS
 COORDINACIÓN DE ADMISIÓN DE SIEMES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMISIÓN DE SIEMES DE VEREDALES Y ASTRON

2004, No del Generalísimo José María Huasteca y Pineda

LISTA DE SIEMES DE VEREDALES Y ASTRON
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMISIÓN DE SIEMES DE VEREDALES Y ASTRON

No.	Descripción de la semilla	Origen	Características	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INGENIERÍA Y AGRICULTURA
 MATERIAL DE PRUEBA Y MEDICIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INGENIERÍA Y AGRICULTURA
 MATERIAL DE PRUEBA Y MEDICIÓN

Item	Description	Quantity	Unit	Price	Total	Remarks
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SIEMPRE Y CONTINUACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENTARIO Y ACQUISICIÓN
 DE BIENES DE RESERVA Y BIENES DE ALMACÉN

2016, Año del Quinceañero José María Morelos y Pavón.

LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENTARIO Y ACQUISICIÓN DE BIENES DE RESERVA Y BIENES DE ALMACÉN

Clave	Descripción	Unidad Ejecutora	Presupuesto	Clave	Descripción	Unidad Ejecutora	Presupuesto
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

ANEXO
 DIVISION
 COZOLCO



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESQUERÍA
 DEPARTAMENTO DE ASESORIA TÉCNICA
 DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ESTADO DE INVENTARIO DE MATERIALES Y EQUIPOS

Nº	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE ADQUISICIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN	USO	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

COMISION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE COMPRAS Y MOVILIDAD MENSAJES

2014, Año del Centenario José María Morelos y Pavón

LA COMISION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Orden	Descripción	Unidad	Presupuesto	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

100



REPÚBLICA FILIPINA
 COMISION NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSADO
 NATIONAL BUREAU OF STATISTICS AND CENSUS
 OFFICE

LISTA DE ESTABLECIMIENTOS
 ESTABLECIMIENTOS

No.	Nombre del Establecimiento	Actividad Principal	Código de Clasificación	Localidad	Municipio	Provincia	Región	Fecha de Inscripción	Estado
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DE BIENES DE BIENES Y MOBILIARIO MENOR

2011, Año del Centenario de José María Morelos y Pavón.

14-0661000-000000
 0000000000000000

BIENES DE BIENES Y MOBILIARIO MENOR

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA BOLIVIANA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ECUATORIANA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA PERUANA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA VENEZOLANA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ARGENTINA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA CHILENA

1994, Año del Centenario de José María Franklin y Páez.

LABORATORIO 1994
 Anexo No. 1
 ESTADOS DE INVENTARIO Y REPOSICIÓN

No.	DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

No debe confundirse con el inventario de bienes muebles, ya que este último es el resultado de un inventario de bienes muebles y no de bienes inmuebles. Este inventario debe ser realizado de forma periódica y actualizada.

El presente inventario de bienes inmuebles tiene por objeto registrar los bienes inmuebles que pertenecen a la institución y que se encuentran en posesión de esta.

Los datos de este inventario deben ser actualizados de forma periódica y actualizada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0197
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

SISTEMAS MEXICANOS DEL CARIBE S.A.
 CONVOCATORIA PARA LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERAGENCIAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRÁMADOS
 DE LIBRE COMERCIO
 DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
 CONEXIONAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2016

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

LA-019GTR040-T21-2016 06 DE AGOSTO DEL 2015

INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.

Camino a San Lorenzo n° 1213 Colonia. La Trinidad Sanctorum, C. P. 72730, Cuautlancingo, Puebla.

ICO791203QG6


01 (222) 2105091, 2105079, 2105089, 2106042 FAX: 01 (222) 2105088

licitaciones@cobramex.com

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO TOTAL CON DESCUENTO
45	\$20,733.99	\$932,903.55	21.00%	\$739,226.25
277	\$7,527.03	\$2,084,987.81	25.00%	\$1,563,739.79
56	\$81,621.91	\$4,570,988.92	15.00%	\$3,885,988.92
SUBTOTAL				\$6,881,954.96
IVA				\$1,101,112.79
TOTAL				\$7,983,067.75

(SIETE MIL LONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 75100 MN)

ATENTAMENTE


C.P FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

INDUSTRIAS COBRAMEX

S.A. DE C.V.

CARRERA A SAN LORENZO 1213
 LA TRINIDAD SANCTORUM
 CHIAUTLancingo PUEBLA
 C.P. 72730 APODO. POSTAL 9178
 TELS. 210-50-91, 310-50-79, 210-50-89
 FAX. 210-50-95, 210-50-87
 PUEBLA, PUE.

R.F.C. ICO-791203-QG6

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Camino a San Lorenzo 1213 Colonia la Trinidad Sanctorum, Cuautlancingo, Puebla, México. 72730
 Tels: 01 (222) 2105091, 2105079, 2105089, 2105042. Fax: 01 (222) 2105088. Correo: cobramexpuebla@prodigy.net.mx
 RFC: ICO791203QG6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0717
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de
 Materiales de Suministro y Asistencia
 Médica de Equipo y Material Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CONFERENCIA DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Estado Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Material Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, Delegación Cuapitlán, México D.F., se reunió el Comité de Selección de Proveedores para la adquisición de Materiales de Suministro y Asistencia Médica de Equipo y Material Médico, para la adquisición de Materiales de Suministro y Asistencia Médica de Equipo y Material Médico, en el acto de Conferencia de Fallo del Acto de Selección de Proveedores, en el cual se otorgó el contrato de suministro de Materiales de Suministro y Asistencia Médica de Equipo y Material Médico, a favor de la empresa denominada "MEDICALIZADOS MEXICANOS S.A. DE C.V.", inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México, con el número de inscripción 30,57, en virtud de la Ley de Adquisición de Bienes del Sector Público (en adelante, "Ley") y de la convocatoria número 12 de 2015, emitida por el Comité de Selección de Proveedores, el día 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre], Director de Equipo y Material Médico.

A continuación se hace un resumen de los puntos más importantes de la convocatoria, así como de los aspectos más relevantes de la Ley y de la convocatoria.

1. De acuerdo a lo establecido en la Ley y en la convocatoria, el acto de Conferencia de Fallo del Acto de Selección de Proveedores, se realizó el día 25 de agosto de 2015, en el cual se otorgó el contrato de suministro de Materiales de Suministro y Asistencia Médica de Equipo y Material Médico, a favor de la empresa denominada "MEDICALIZADOS MEXICANOS S.A. DE C.V.", inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México, con el número de inscripción 30,57, en virtud de la Ley de Adquisición de Bienes del Sector Público (en adelante, "Ley") y de la convocatoria número 12 de 2015, emitida por el Comité de Selección de Proveedores, el día 12 de la convocatoria.

1	ALFA ROMEO	1
2	ALFA ROMEO	1
3	ALFA ROMEO	1
4	ALFA ROMEO	1
5	ALFA ROMEO	1
6	ALFA ROMEO	1
7	ALFA ROMEO	1
8	ALFA ROMEO	1
9	ALFA ROMEO	1
10	ALFA ROMEO	1



0718
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de
 Materiales de Suministro y Asistencia
 Médica de Equipo y Material Médico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CONFERENCIA DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Estado Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Material Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, Delegación Cuapitlán, México D.F., se reunió el Comité de Selección de Proveedores para la adquisición de Materiales de Suministro y Asistencia Médica de Equipo y Material Médico, para la adquisición de Materiales de Suministro y Asistencia Médica de Equipo y Material Médico, en el acto de Conferencia de Fallo del Acto de Selección de Proveedores, en el cual se otorgó el contrato de suministro de Materiales de Suministro y Asistencia Médica de Equipo y Material Médico, a favor de la empresa denominada "MEDICALIZADOS MEXICANOS S.A. DE C.V.", inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México, con el número de inscripción 30,57, en virtud de la Ley de Adquisición de Bienes del Sector Público (en adelante, "Ley") y de la convocatoria número 12 de 2015, emitida por el Comité de Selección de Proveedores, el día 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre], Director de Equipo y Material Médico.

A continuación se hace un resumen de los puntos más importantes de la convocatoria, así como de los aspectos más relevantes de la Ley y de la convocatoria.

1. De acuerdo a lo establecido en la Ley y en la convocatoria, el acto de Conferencia de Fallo del Acto de Selección de Proveedores, se realizó el día 25 de agosto de 2015, en el cual se otorgó el contrato de suministro de Materiales de Suministro y Asistencia Médica de Equipo y Material Médico, a favor de la empresa denominada "MEDICALIZADOS MEXICANOS S.A. DE C.V.", inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México, con el número de inscripción 30,57, en virtud de la Ley de Adquisición de Bienes del Sector Público (en adelante, "Ley") y de la convocatoria número 12 de 2015, emitida por el Comité de Selección de Proveedores, el día 12 de la convocatoria.

11	DEWALT	1
12	DEWALT	1
13	DEWALT	1
14	DEWALT	1
15	DEWALT	1
16	DEWALT	1
17	DEWALT	1
18	DEWALT	1
19	DEWALT	1
20	DEWALT	1
21	DEWALT	1
22	DEWALT	1
23	DEWALT	1
24	DEWALT	1
25	DEWALT	1
26	DEWALT	1
27	DEWALT	1
28	DEWALT	1
29	DEWALT	1
30	DEWALT	1
31	DEWALT	1
32	DEWALT	1
33	DEWALT	1



Procuraduría de Administración
Del Poder Judicial de la Federación
Comisión Federal de Vigilancia
Electoral de la Federación de
Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México, D.F.

0719



Procuraduría de Administración
Del Poder Judicial de la Federación
Comisión Federal de Vigilancia
Electoral de la Federación de
Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México, D.F.

0720



ACTA COMPLEMENTAL A LA CONFERENCIA DEL AGNO DE FALLO

La Conferencia a que se refiere el artículo 37, fracción II de la Ley, ha propuesto que se ratifiquen los acuerdos con los que se dio fin a la Conferencia:

1	ASISTENTE	...
2	SECRETARIO	...
3	SECRETARIO	...
4	SECRETARIO	...
5	SECRETARIO	...
6	SECRETARIO	...
7	SECRETARIO	...
8	SECRETARIO	...
9	SECRETARIO	...
10	SECRETARIO	...
11	SECRETARIO	...
12	SECRETARIO	...
13	SECRETARIO	...
14	SECRETARIO	...
15	SECRETARIO	...
16	SECRETARIO	...
17	SECRETARIO	...
18	SECRETARIO	...
19	SECRETARIO	...
20	SECRETARIO	...
21	SECRETARIO	...
22	SECRETARIO	...
23	SECRETARIO	...
24	SECRETARIO	...
25	SECRETARIO	...
26	SECRETARIO	...
27	SECRETARIO	...
28	SECRETARIO	...
29	SECRETARIO	...
30	SECRETARIO	...

Figuras 3 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA COMPLEMENTAL A LA CONFERENCIA DEL AGNO DE FALLO

31	SECRETARIO	...
32	SECRETARIO	...
33	SECRETARIO	...
34	SECRETARIO	...
35	SECRETARIO	...
36	SECRETARIO	...
37	SECRETARIO	...
38	SECRETARIO	...
39	SECRETARIO	...
40	SECRETARIO	...
41	SECRETARIO	...
42	SECRETARIO	...
43	SECRETARIO	...
44	SECRETARIO	...
45	SECRETARIO	...
46	SECRETARIO	...
47	SECRETARIO	...
48	SECRETARIO	...
49	SECRETARIO	...
50	SECRETARIO	...

Se han acordado los acuerdos que se ratifiquen los acuerdos con los que se dio fin a la Conferencia:

51	SECRETARIO	...
52	SECRETARIO	...
53	SECRETARIO	...
54	SECRETARIO	...
55	SECRETARIO	...
56	SECRETARIO	...
57	SECRETARIO	...
58	SECRETARIO	...
59	SECRETARIO	...
60	SECRETARIO	...
61	SECRETARIO	...
62	SECRETARIO	...
63	SECRETARIO	...
64	SECRETARIO	...
65	SECRETARIO	...
66	SECRETARIO	...
67	SECRETARIO	...
68	SECRETARIO	...
69	SECRETARIO	...
70	SECRETARIO	...

Con lo que se ratifiquen los acuerdos con los que se dio fin a la Conferencia:

Figuras 4 de 6



[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

[REDACTED]

ANEXO No. 11. RESUMEN DE LA SITUACION FINANCIERA

1	ALIANZA EMPRESARIAL, S.A. DE CV	7	200	1,200,000.00
2	COMERCIALIZADORA MEXICANA, S.A. DE CV	1	200	1,200,000.00
3	COMERLAT, S.A. DE CV	2	200	1,200,000.00
4	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE CV	3	200	1,200,000.00
5	DEVALVE SA	4	200	1,200,000.00
6	FINRE, S.A. DE CV	5	200	1,200,000.00
7	DEPOSITOS DE INGRESOS DEPENDIENTES, S.A. DE CV	6	200	1,200,000.00
8	GRUPO COMERCIAL, S.A. DE CV	7	200	1,200,000.00
9	GRUPO COMERCIAL, S.A. DE CV	8	200	1,200,000.00
10	HOSPITALARIA, S.A. DE CV	9	200	1,200,000.00
11	INDUSTRIAS QUIMICAS, S.A. DE CV	10	200	1,200,000.00
12	INDUSTRIAS QUIMICAS, S.A. DE CV	11	200	1,200,000.00
13	INDUSTRIAS QUIMICAS, S.A. DE CV	12	200	1,200,000.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV	13	200	1,200,000.00
15	INDUSTRIAS QUIMICAS, S.A. DE CV	14	200	1,200,000.00
16	INDUSTRIAS QUIMICAS, S.A. DE CV	15	200	1,200,000.00
17	INDUSTRIAS QUIMICAS, S.A. DE CV	16	200	1,200,000.00
18	INDUSTRIAS QUIMICAS, S.A. DE CV	17	200	1,200,000.00
19	INDUSTRIAS QUIMICAS, S.A. DE CV	18	200	1,200,000.00
20	INDUSTRIAS QUIMICAS, S.A. DE CV	19	200	1,200,000.00
21	INDUSTRIAS QUIMICAS, S.A. DE CV	20	200	1,200,000.00
22	INDUSTRIAS QUIMICAS, S.A. DE CV	21	200	1,200,000.00

[Handwritten signature or mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0197

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET 215



0197

ANEXO NÚMERO 02-A1 (TRES) A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Área Administrativa, Operativa y de Mantenimiento, Perteneciente al Programa de Operación y Mantenimiento de Equipos de Radiodifusión

Table with 2 columns: Descripción de Bienes, Cantidad de Bienes, Unidad de Medida, Marca, etc.

En la Ciudad de México, siendo las horas de la mañana del día de 2010, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Seguro Social y afines...

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL BIEN (B) COMO ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o omisión...

I. Descripción general de (los) bien(es), realizable(s):

Large empty table grid for general description of goods.

Nota: Este campo es para describir el bien (o bienes) que se está ofreciendo...

115



0194

Se procedió a la verificación de las siguientes especificaciones, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida:

- Documentación recibida por parte del proveedor...

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el catastro y se verificaron las condiciones...

B. Condiciones de los bienes y estado de conservación:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones...

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y concluido el catastro...

C. Estado del empaque, embalaje y conservación de los bienes:

- Estado de la debida conservación y conservación entre el embalaje...

Observaciones:

Nota: En caso de no aplicarse ninguno de estos ítemes...

116



01

En relación con las siguientes especificaciones a verificar, se han emitido las siguientes:

A. Generalización y estado de conservación de los bienes:

- La generalización se lleva a cabo conforme a un plan...

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Personal operativa, Medio especializado, Bienes, etc.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata...

Notas: Este campo es para describir el bien (o bienes) que se está ofreciendo...

Nota: Este campo es para describir el bien (o bienes) que se está ofreciendo...

Adicionalmente a la documentación solicitada al inicio de la propuesta...

- Original del programa de mantenimiento...



02

- Original de constancia de la instalación.

Nota: Este campo es para describir el bien (o bienes) que se está ofreciendo...

Se levantó la presente acta y se han emitido las siguientes especificaciones...

Nota: Este campo es para describir el bien (o bienes) que se está ofreciendo...

Nota: Este campo es para describir el bien (o bienes) que se está ofreciendo...

Table with 2 columns: Descripción de Bienes, Cantidad de Bienes, Unidad de Medida, Marca, etc.

Nota: Este campo es para describir el bien (o bienes) que se está ofreciendo...

- Original de constancia de la instalación.

Nota: Este campo es para describir el bien (o bienes) que se está ofreciendo...

Nota: Este campo es para describir el bien (o bienes) que se está ofreciendo...

117



0201



02

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 2 columns: 'E' Personal operativo, 'B' No. de operarios. Rows include: Medio, Fumero, Enfermedad, Servicios técnicos, Reparatrices en mantenimiento, Otro.

La Ciudad de México, a los días... de los meses... del año... en la Unidad Mexicana de Seguro Social y de Fomento de las Empresas Estatales...

ESTACION FUENTE EN OPERACION Y MANTENIMIENTO DE (las) planta(s) de tratamiento de aguas residuales...

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 10 columns and 2 rows for describing the received goods.

En cada una de las casillas de este cuadro se debe describir el bien que se recibe en cada una de las casillas de la tabla...

Table with 10 columns and 2 rows for additional details.

La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente integran lo siguiente:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la recepción.
3. Libros en el que se detallan las características del equipo, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: El personal de la unidad recibida de que se trata parte la información de...

- o Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área de conservación de la unidad.
o Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
o Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Table with 4 columns: 'A', 'B', 'C', 'D' for manual specifications.

NOTA: Se exige que el proveedor presente un plan de mantenimiento preventivo y predictivo...

Adicionalmente a la documentación solicitada en el ítem de la presente, se entrega documentación siguiente:

- 1. Original y copia de manuales de mantenimiento, por todos los equipos y partes de repuesto...
2. Original de constancia de la instalación.

NOTA: En caso de un equipo original de fábrica, el proveedor deberá presentar un certificado de garantía...

Se levanta la presente para constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



0202



02

Observaciones: No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente para que...

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente para que...

- 1. Que las condiciones técnicas corresponden a la lista de especificaciones.
2. Que los planos de origen son completos, integrales y no de fragmentos...
3. Que no presenta defectos al simple vista.
4. Que las condiciones técnicas corresponden a la lista de especificaciones.

Table with 2 columns: 'FIRMANTES' and 'FECHA'. Includes fields for 'Presidente del Comité de Selección' and 'Comisario de la Licitación'.

Se levanta la presente para constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Se levanta la presente para constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

- 1. Existe la doble conformidad y copia de los planos...
2. La cantidad de planos es correcta...
3. La instalación se realiza conforme a lo establecido en la guía...
4. Los C. responsables de la instalación...

Table with 2 columns: 'FIRMANTES' and 'FECHA'. Includes fields for 'Presidente del Comité de Selección' and 'Comisario de la Licitación'.

NOTA: En caso de un equipo original de fábrica, el proveedor deberá presentar un certificado de garantía...

NOTA: En caso de un equipo original de fábrica, el proveedor deberá presentar un certificado de garantía...

La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente integran lo siguiente:

La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente integran lo siguiente:



ANEXO NÚMERO 19-24 (TRIPLEZA)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INTERVENCIÓN

En la Ciudad de _____, estando las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar que el/los BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with columns for Bien (Asset) and Descripción (Description)

Do cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with columns: Unidad o Unidad de origen, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Presentación de documentación No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el/los bien(es) descrito(s) fue(ron) rechazado(s) íntegramente al proveedor.

Se otorga el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del/los bien(es) el día _____ del mes _____ de _____, siempre y cuando la nueva fecha sea anterior dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega respectiva del bien.

No habiendo otra asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmada por duplicado el presente el cual y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se exhibieron debidamente fehacientes, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión Fiscal del/los bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor y se prosigue a enviar el finiquito al Administrador del Contrato y una copia al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia al Área de la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Instrucción de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Intervención

En la Ciudad de _____, estando las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar que el/los BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with columns for Bien (Asset) and Descripción (Description)

Do cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with columns: Unidad o Unidad de origen, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Presentación de documentación No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el/los bien(es) descrito(s) fue(ron) rechazado(s) íntegramente al proveedor.

Se otorga el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del/los bien(es) el día _____ del mes _____ de _____, siempre y cuando la nueva fecha sea anterior dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega respectiva del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmada por duplicado el presente el cual y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se exhibieron debidamente fehacientes, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión Fiscal del/los bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor y se prosigue a enviar el finiquito al Administrador del Contrato y una copia al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia al Área de la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



0221

FIRMANTES

Table with columns for Firmante (Signatory), Cargo (Position), and Firma (Signature)

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS NOVAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CUMPLIR LA AUTENTICA DE LOS BIENES QUE SE ENVIÓ AL PARRAFO DE LA CLÁUSULA.
2. EN EL CASO DE QUE EL RESPONSABLE DE FORTALEZAR EL ACTA SEÁ EL SERVIDOR PÚBLICO, EL RESPONSABLE DE FORTALEZAR EL ACTA SEÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPAR EL CARGO MENCIONADO.
3. EL PRESENTE ACTA DEBE TENER CARÁCTER ORIENTATIVO QUE NO LIMITA, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EMISIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



circunstancia respectiva y hace entrega de un tanto al proveedor, y se prosigue a enviar el finiquito al Administrador del Contrato y una copia al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia al Área de la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Table with columns for Firmante (Signatory), Cargo (Position), and Firma (Signature)

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS NOVAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CUMPLIR LA AUTENTICA DE LOS BIENES QUE SE ENVIÓ AL PARRAFO DE LA CLÁUSULA.
2. EN EL CASO DE QUE EL RESPONSABLE DE FORTALEZAR EL ACTA SEÁ EL SERVIDOR PÚBLICO, EL RESPONSABLE DE FORTALEZAR EL ACTA SEÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPAR EL CARGO MENCIONADO.
3. EL PRESENTE ACTA DEBE TENER CARÁCTER ORIENTATIVO QUE NO LIMITA, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EMISIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0197
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEATO

SIN TEXTO